

SEÑOR EMPLEADOR, RECUERDA SOCIALIZAR ESTA INFORMACIÓN CON TUS TRABAJADORES

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN CONSTRUCCIÓN

El trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo y es la primera causa de accidentalidad y de muerte en el trabajo.

Trabajo en alturas: toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.

Sistemas de acceso para trabajar en alturas: andamios, escaleras, elevadores de personal, grúas con canasta y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Es obligación que todos los empleados que trabajen en alturas se certifiquen de acuerdo a la **RESOLUCIÓN** 3673/08. Esta certificación estará a cargo del **SENA**.

Cualquier trabajador que desempeñe labores en altura debe:

1. Asistir a la capacitación, participar en las actividades de entrenamiento y reentrenamiento programados para trabajo en alturas y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones de conocimientos y desempeño.
2. Cumplir todos los procedimientos establecidos para el trabajo en alturas.
3. Informar sobre cualquier condición de salud que le genere restricciones antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.
4. Utilizar las medidas de prevención y protección de caídas que sean implementadas por la empresa.
5. Reportar el deterioro o daño de los sistemas colectivos o individuales de prevención y protección contra caídas.
6. Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones del mismo.

Medidas colectivas de prevención y protección contra caídas

Son todas aquellas que, solas o en conjunto, son implementos para prevenir o evitar la caída de un trabajador cuando éste realiza trabajo en alturas.

Sistema de Ingeniería: sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación y puesta en funcionamiento, para eliminar o mitigar el riesgo de caída.

Medidas colectivas de prevención: actividades dirigidas a demarcar la zona de peligro (delimitación del área, señalización del área, barandas, control de acceso, manejo de desniveles y orificios o huecos, inspección de seguridad).

ORIFICIOS: a partir de 5 cms. de profundidad se considera orificio o hueco peligroso. Se debe cubrir con rejillas o tapas de cualquier material, las cuales deben resistir hasta dos veces el peso a soportar.



TRABAJO EN ALTURAS

DELIMITACIÓN:

- Señalización para obras.
- Colombinas plásticas.
- Cintas de señalización.
- Conos viales.
- Tela verde para cerramientos.
- Polisombras.
- Barricadas plásticas.
- Señales metálicas.
- Paletas Pare/Siga.

